3/3/1875

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

ARCHIVO

Año de 1875 Legajo Núm. 67

DEPARTAMENTO DE YNSTRUCCIÓN PÚBLICA NUM. 28

EXPEDIENTE sobre creación de las Escuelas de Adultos de esta Capital.

Ingresa en el Archivo el _____ de _____ de 1906

El Archivero

B. López Castro

No. 29 fo. 169

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Año de 1875

Negociado 2º

Núm. _____ del Registro General

Núm. _____ del Negociado

Ynstrucᶜᵒⁿ

Expediente Sobre súplica al Exmo. Sor. Gov. con el fin de que Interponga su mediación con la Diputᶜᵒⁿ provincial, pª que conceda la planta baja del edificio que hoy tiene en obra, pª establecer en él una Escuela de Adultos.

Empieza en 2 de marzo de 1,875

Concluye en 9 de id. de 1,875

Número 2 del Archivo

Ingresa en el mismo en 5 de Dbre. de 1877

El Archivero

Carlos Castro

Secretario del Excmo. Ayuntamiento que Suscribe,

Certifica: que en sesión _____ ordinaria de anoche á que concurrieron los Sres. del márgen, se acordó entre otros particulares, el siguiente:

"Haciendo uso de la palabra del Sr. Presidente, manifestó S. S. la conveniencia de establecer en esta Capital una Escuela de Adultos como lo recomiendan las vigentes disposiciones de instrucción pública, a fin de difundir la enseñanza entre la clase de artesanos, según existe en todas las poblaciones cultas; creyendo pudiera asignarse al maestro que la sirviera el sueldo anual de quinientos pesos para cuyo gasto hay crédito en el vigente presupuesto, sin embargo de que en su sentir deberían centralizarse todas las escuelas de varones en un solo local, a fin de obtener los buenos resultados que el Ayuntamiento se propone, siendo el más aproposito los bajos del edificio que hoy está en obra perteneciente á la Emma.

Concurrentes:

Alcalde Presidente
Sr. Ddo. D. Ulpº Valdés

Tenientes Alcaldes:

1º Sr. Arsuaga
2º
3º
4º
5º

Regidores:

1º Sr.
2º Sr. Hernaiz
3º Sr. Acha
4º Sr. Luiña
5º Sr.
6º Sr.
7º Sr. Zalduondo
8º Sr. Catala
9º Sr. García
10º Sr. Larandoria
11º Sr. Carmona
12º Sr. Arriacruz
13º Sr. Casenave

Síndicos:

1º Sr.
2º Sr.

Diputación Provincial; y considerándose muy conveniente el pensamiento de S. S. respecto á la Escuela de adultos; acordó el consejo aprobarla con la asignación ya indicada de quinientos pesos anuales, disponiéndose además acudir al Emo. Sr. Gobernador General por si dignándose interponer su mediación con la Exma. Diputación Provincial fuere posible conseguir la planta baja del mencionado edificio para centralizar en ella tanto la referida escuela de adultos como las otras de varones que existen dentro de esta capital, prévio el abono por los fondos municipales de la cantidad que estime prudente en cada mes, atendida la escases de recursos del ayuntamiento y su exhortitante presupuesto de gastos."

Pto. Rico Marzo 2 de 1875

José Aragón y Martínez

Sec.º

Al Exmo. Sr. Gov. Gral.

S. S.

En sesión del día 1º del corriente acordó el Exmo. Ayunt. entre otras cosas lo que sigue: "Haciendo Jª"
Y en su cumplimiento tengo el honor de trasladarlo a V. E. pª los fines que el mismo acuerdo indica.

Dios V. Mzo. 3 de 1875

Rfo. 115 no. 34/84

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO RICO

SECRETARÍA

Negociado 1º

Número 497

Mzo. 6

Al Nego.do 2º

Prévio registro

Aragón

El Exmo. Sr. Gobernador General en vista de las razones que han movido a ese Exmo. Ayunt.º a proponer la creación de la escuela de adultos de la Capital, ha tenido a bien prestar a dicho acuerdo su superior aprobación y en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido nombra pª desempeñarla a D. Manuel de Ugalde y Segurola que reune las condiciones necesarias.

De orden superior lo digo a Ud. para su conocimiento y demás efectos.

Dios gue. á V. m. a.

Puerto Rico 5 Mzo. 1875

Pedro (No se entiende el apellido)

Señor Alcalde de esta Capital

A D. Manuel de Ugarte y Segurola

El Y^mo Sr. Secret^o del Gob. Gl. me dice en ap^o ftra. de ayer lo q^e sigue:

"El Em^o Sr. Lo que suscribo a usted con inclusión de la credencial del gob^o p^a su con^re y fines consiguientes, quedando en participarle el local donde se establezca la Escuela de Adultos y el día en q^e deba abrirse.

Dios. Mzo 6/75

ftcho.

Al Pte. de la junta local de Ynstrucción ppla.

Otro traslado al Pte. de la Junta local de instr púb^a p^er cont^a de la Corporación y a los demás fines oportunos.

Dios. Mzo 6/75

No. 68

Secretario del Excmo. Ayuntamiento que Suscribe.

Certifica: que en sesión _____ ordinaria de anoche a que concurrieron los Sres. del márgen, se acordó entre otros particulares, el siguiente:

"Dí lectura a mi oficio del Sr. Secretario del Gobierno general con fecha cinco del corriente, manifestando haberse servido S. E. aprobar la creación de una escuela de Adultos en esta Capital propuesta por el Emo Ayuntamiento en sesión del día primero, y nombrar para desempeñarla a D. Manuel de Ugalde y Segurola quien reune las condiciones indispensables, todo en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido; y en su consecuencia acordó el Concejo quedar enterado, y que se comunique dicha resolución al interesado y a la Junta local de instrucción pública para los demás fines oportunos.

Puerto Rico, Marzo 9 de 1875

José Aragón y Martínez

Secº

Concurrentes:

Alcalde Presidente accidᵉ
Sr. D. Ant. Arsuaga

Tenientes alcaldes

1º Sr.
2º Sr. Fórgas
3º Sr.
4º Sr. Medina
5º Sr. LLompart

Regidores

1º
2º
3º
4º Sr. Luiña
5º
6º
7º Sr. Zalduondo
8º
9º Sr. García Justinº
10º Sr. Zarandona
11º Sr. Carmona
12º Sr.
13º Sr. Casenave

Síndicos

1º Sr.
2º Sr. Ledesma

En contestación al oficio que V. S. se ha servido dirigirme con fecha 6 del corriente transcribiéndome otro en el que se me nombra profesor de la escuela de adultos de esta capital, debo manifestarle:

Que he sido nombrado posteriormente por el Excmo. Sr. Gobernador General de esta Ysla para desempeñar la escuela de Naguabo, por cuya razón renuncio al cargo que anteriormente se me había conferido.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes.

Dios gue. a V. S. m. a.

Puerto Rico Marzo 9 de 1875

Manuel Ugalde

Al Sr. Alcalde Presidente de Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto Rico.